CONTRATO **ABIERTO**, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL (SERVICIOS PÚBLICOS), MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, EN ADELANTE **"LA ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario **"LA ENTIDAD"**, deberá llevar a cabo la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL (SERVICIOS PÚBLICOS), MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LA ENTIDAD"** declara que:

I.1. Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [redacted] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC** [redacted] **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

I.4. En términos del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Artículo 25 Bis A, fracción XVI, publicado en el DOF el 24 de febrero de 2025, la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, a través de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios llevó a cabo el procedimiento consolidado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-4-2025, facultado para la formalización del presente instrumento jurídico funge el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, con RFC** [redacted], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD".

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento consolidado de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-06-400-006400001-N-4-2025, de carácter Nacional, realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción I, así como penúltimo y último párrafo, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo, del **26 de febrero del 2025**.

I.6. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51261001**, con folio de autorizacion **0000044074-2025**, de fecha **11 de marzo de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.8. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida inicialmente con la denominación "Jaques Borel de México, S.A." según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 60,683 de fecha 16 de Enero de 1981, protocolizada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Notario Público número 59 del D.F. ahora Ciudad de México; inscrita con el folio mercantil número 33044 del Registro Público de Comercio del D.F. posteriormente bajo escritura 101,522 Libro 1,854 de fecha 12 de julio de 2011 protocolizada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaráz Notario Público número 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna en la Ciudad de México cambió su denominación a "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales, diseñar, producir y administrar toda clase de prestaciones y planes de previsión social, entre otros, (Suministro de Combustibles), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil 33,044* de fecha de instrumento 12 de julio de 2011.

II.2. El **C. José Marcos Chávez Valencia**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita en términos de la Escritura Pública número 102,400 Libro 1871 de fecha 19 de Octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Titular de la Notaría Pública número 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna en la Ciudad de

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: ASE930924SS7

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Tiene establecido su domicilio en la calle Lago Rodolfo número exterior 29, Colonia Granada, Código Postal 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: [redacted] Correo electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efecto legales del presente contrato.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" la prestación del servicio de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL (SERVICIOS PÚBLICOS), MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fraccion III de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico y número de teléfono del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificada o indentificable.

CARÁCTER NACIONAL, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y anexo técnico, en relación a los apéndices I, II, II, IV y V, que forman parte integrante del mismo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,726,016.40 (Un millón setecientos veintiséis mil dieciséis pesos 40/100 M.N.),** con IVA incluido**,** y un monto máximo de **$4,315,041.00 (Cuatro millones trescientos quince mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** con IVA incluido.

Conforme a las ofertas subsecuentes de descuentos previstas en el fallo de la Licitación Publica Nacional Número LA-06-400-006400001-N-4-2025, "EL PROVEEDOR" otorgará una bonificación a razón del 0.25% (cero punto veinticinco por ciento), sobre los importes mínimos y máximos del presente contrato.

Durante la vigencia de este instrumento jurídico: A) el porcentaje de bonificación se mantendrá fijo y B) el precio por litro de combustible no es fijo pues se determina por las condiciones de mercado.

El presupuesto máximo y presupuesto mínimo del presente contrato, expresado en moneda nacional son:

IMPORTE SOLICITADO		CUENTA CONTABLE	BONIFICACION	IMPORTE TOTAL BONIFICADO		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACION	
MINIMO CON I.V.A.	MAXIMO CON I.V.A.			MINIMO CON I.V.A.	MAXIMO CON I.V.A.	MINIMO CON I.V.A.	MAXIMO CON I.V.A.
$ 1,726,016.40	$ 4,315,041.00	51261001 (SERVICIOS PUBLICOS)	0.25%	$ 4,315.04	$ 10,787.60	$ 1,721,701.36	$ 4,304,253.40

El precio unitario es considerado conforme al ÁPENDICE II. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD y en moneda nacional (pesos mexicanos) **y podrá ser modificado conforme a la siguiente: Los precios de la gasolina en México, serán aquellos publicados en los sitios oficiales de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)** https://combustibles.profeco.gob.mx/, **que incluye una BONIFICACIÓN A RAZÓN DE 0.25% (Cero punto veinticinco por ciento) SOBRE LOS IMPORTES MÍNIMO Y MÁXIMO,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO numeral 9 (FORMA DE PAGO)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento **SAT** e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios."

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento."

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el **ANEXO TÉCNICO, EN RELACIÓN A LOS APÉNDICES I, II, II, IV y V;** que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO TÉCNICO, EN RELACIÓN A LOS APÉNDICES I, II, II, IV y V;** que forman parte integrante del mismo**",** y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **16 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025,** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"LA ENTIDAD", podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"LA ENTIDAD"**, a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en **"ANEXO NUMERO T1(T uno) Términos y Condiciones inciso j)"**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [redacted], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al **numeral 11. DEDUCCIONES del ANEXO TÉCNICO,** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA **ENTIDAD",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **anexo Técnico** establecido en numeral **10. PENAS CONVENCIONALES,** que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **5 al millar (0.005)** por cada día natural de atraso apegándose a los supuestos establecidos en el anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **05 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **anexo técnico, en relación a los apéndices I, II, II, IV y V,** que forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen

actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante para elaboración de contrato Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ASE930924SS7

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/03/2025 14:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/03/2025 16:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/03/2025 17:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

[redacted]

Firmante: EDENRED MEXICO SA DE CV
RFC: ASE930924SS7

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/03/2025 17:22

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción I de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos Cadena Original, No. De serie, certificado, firma original ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona física identificada o no identificada.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **17:00** horas, del día **26 de febrero de 2025**, en la **sala de juntas**, del **Edificio Polivalente, piso 3,** ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el **acto de notificación de fallo** de la Licitación Consolidada indicada al rubro, de conformidad a lo previsto en el **artículo 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP; artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y Transitorios PRIMERO y QUINTO del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025, así como lo previsto en el **Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento, numeral 3.2.4. Fallo** de la Convocatoria a la licitación antes señalada.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, con número de registro PF008,** como Testigo Social designado por la Dirección de Políticas y Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la antes **Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UACP/DPAVCP/096/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024.**

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, y en virtud que el procedimiento de licitación es por medios electrónicos de conformidad al artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley, a partir de esta fecha estará disponible esta Acta en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/,** siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, a través de la Plataforma Integral CompraNet. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en el **Edificio Polivalente, piso 3, ubicado en Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Se hace constar el **Fallo** de fecha **26 de febrero de 2025**, emitido por la convocante, el cual forma parte integral de esta acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **26 de febrero de 2025.**

Esta Acta consta de **3 (tres)** hojas y **8 (ocho)** hojas que contienen el **FALLO,** firmado para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Elisa Monter Maldonado	Subdirectora	ANAM		
Lorena Hernández Castrejón	Subdirectora	ANAM		
Martha Angélica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	SEPOMEX		
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOMEX		
Jessica Ivon Hernández Ruiz	Supervisora de Área	Servicio de Protección Federal		
Cristian Arturo Rivera Gómez	Supervisor de Procesos de Servicios Generales	IMSS-BIENESTAR		

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C.P.C. JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA		

----------**FIN DEL ACTA**----------

2025 Año de La Mujer Indígena

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El presente documento se emite de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, segundo párrafo y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 36 bis, de la Ley, así como a lo establecido en los numerales **5, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3** de la convocatoria de licitación, cuyo objeto del presente instrumento se determinó calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones, obteniendo el siguiente resultado.

Propuestas presentadas por los licitantes:

1. EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO (%)
$2,728,812,589.66	$6,136,927,849.31	COMISIÓN	0.45%

COMISIÓN CON LETRA: CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISION OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÍMIMO SOLICITADO: **$12,279,656.65 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISIÓN OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO: **$27,616,175.32 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**

2. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO (%)	COMISIÓN	IVA	GRAN TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
$2,728,812,589.66	$6,136,927,849.31	0.80%	$49,095,422.79	$7,855,267.65	$6,193,878,539.75

Importe de comisión sin IVA: Cuarenta y nueve millones noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.

Importe de gran total máximo con IVA: Seis mil ciento noventa y tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve 75/100 M.N.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

El resultado de la **Evaluación Técnica y Legal-Administrativa,** es realizada por el área de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, en conjunto con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, de las cuales se desprende lo siguiente:

El licitante **Edenred México, S.A. de C.V., Cumple en la evaluación Legal-Administrativa y Técnica,** en la proposición presentada para **la Partida Única,** de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la contratación consolidada del **Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025.**

El licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., Cumple en la evaluación Legal-Administrativa y Técnica,** en la proposición presentada para **la Partida Única,** de conformidad a lo solicitado en el Anexo 1. Anexo Técnico para la contratación consolidada del **Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025.**

Con fundamento en el artículo 36 de la **Ley,** se hace constar que las Evaluaciones Legales-Administrativas y Técnicas, son el resultado de la evaluación cualitativa de la documentación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitantes en este procedimiento licitatorio, elaborados por el personal de la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios y el autorizado por el Coordinador, con los representantes designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación.

Evaluación Económica:

Para efecto de la Evaluación Económica y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.17 Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual, así como en el numeral **2.7. Modalidad de Contratación** y el **Apartado 5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, numeral 5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, fracción II, del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones del día **25 de febrero de 2025**, se registraron **los descuentos ofertados para la Partida Única** de las proposiciones calificadas en las evaluaciones Legales-Administrativas y Técnicas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentaron, iniciando con la que ofertó la menor comisión, misma que se señala en la Evaluación Económica.

Conforme a lo antes señalado, se determinó a los licitantes que participarían en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE	COMISIÓN	BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
Única	1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	0.45%	0.00%	GRANDE
Única	2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	0.80%	0.00%	GRANDE

Asimismo, se hizo del conocimiento a los Licitantes, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento **(OSD)** daría inicio a las **10:30 horas** del día **26 de febrero del presente año** a través de la Plataforma Integral Compranet y se llevaría a cabo conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Se informó a los Licitantes que participaron en la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (OSD) que el Sistema se visualizaría con **un porcentaje de comisión**, mismo que podrá ser mejorado en favor de la Convocante para adjudicarse la **Partida Única,** es decir, no bastará con igualar o aceptar el precio de salida, sino que habrá que hacer una oferta por una comisión menor, de conformidad con la configuración visible en el monitor de subastas de la OSD de Compranet para la partida. Asimismo, los Licitantes consideraron que la subasta sería **descendente,** es decir, que las ofertas sobre la comisión serán de **mayor a menor,** a efecto de que los licitantes pudieran presentar sus ofertas en el horario establecido.

El **Lic. Oscar Bautista Hernández, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios,** presidió el procedimiento para presentar las **OSD,** conforme a lo señalado en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35 último párrafo y 36 Bis, fracción III de la **Ley**; 38 de su **Reglamento**; en el Lineamiento SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII del Artículo Cuarto de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

A las **10:30** horas del día **26 de febrero de 2025,** inició el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos **(OSD)**, en la cuales participaron los siguientes licitantes:

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS QUE PARTICIPÓ
EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	ÚNICA

Quienes presentaron sus Ofertas Subsecuentes de Descuentos a través de la Plataforma Integral Compranet; se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por la plataforma, asimismo se aprecia en la pantalla capturada del Monitor de OSD, las mejores ofertas recibidas por los licitantes, mismas que a continuación se exponen:

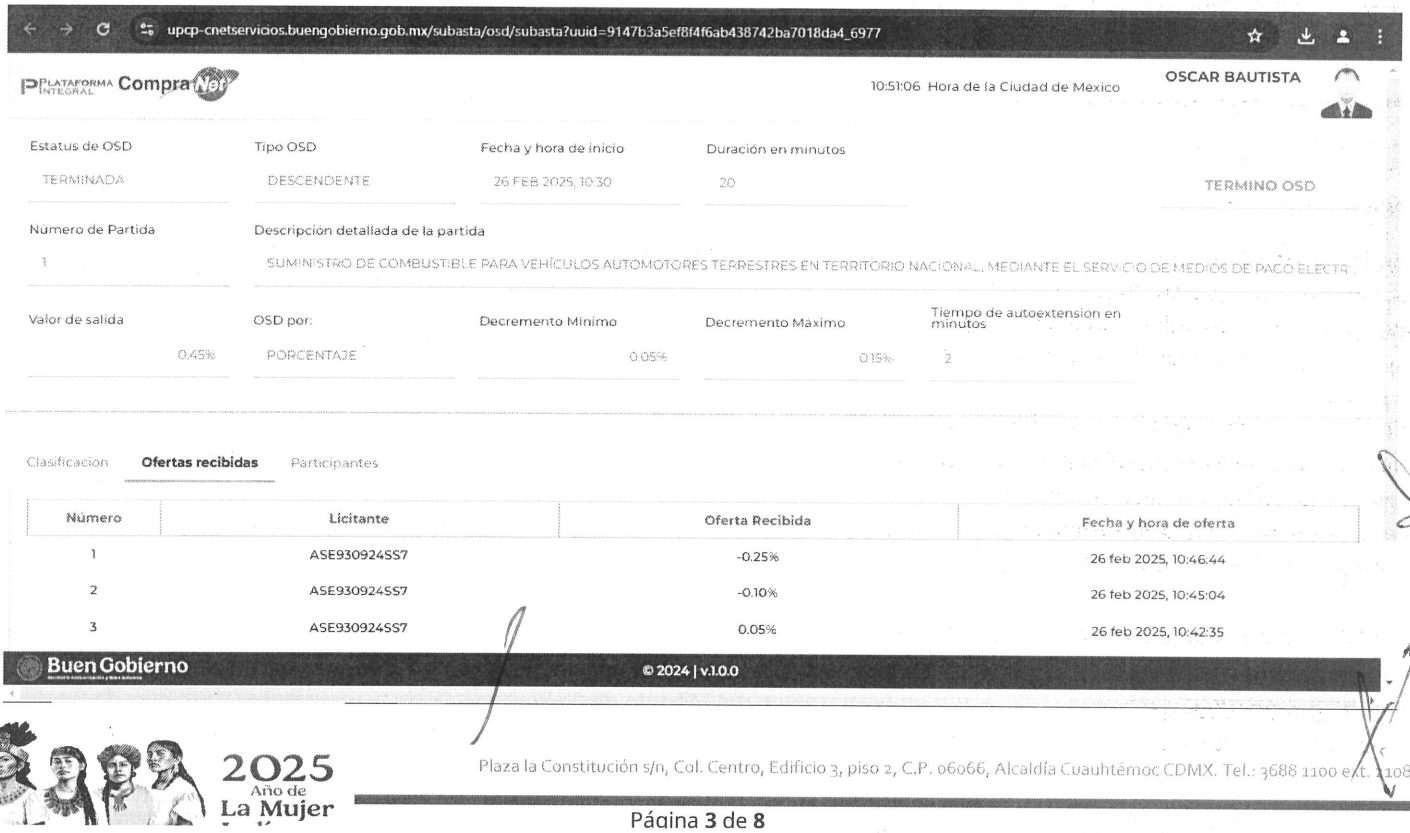

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

RESULTADO

Derivado del análisis económico a las propuestas de los licitantes que cumplieron con los requisitos, conforme lo señalan las evaluaciones legales-administrativas y técnicas, para el procedimiento de contratación consolidada del **Suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico, para el ejercicio fiscal 2025**, las propuestas de los licitantes **Edenred México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., CUMPLEN ECONÓMICAMENTE**, al presentar correctamente los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Asimismo, se concluye que, la oferta del licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, fue la que presentó el **mayor porcentaje de bonificación, a razón de 0.25% (cero punto veinticinco por ciento),** sobre los importes mínimos y máximos solicitados por las Dependencias y Entidades consolidadas, otorgando así las mejores condiciones económicas de contratación para el Estado.

CUADRO RESUMEN DE LA PARTIDA SUSCEPTIBLE DE ADJUDICACIÓN

PARTIDA	LICITANTE	IMPORTE SOLICITADO		BONIFICACIÓN	IMPORTE TOTAL BONIFICADO		IMPORTE TOTAL DESCONTANDO LA BONIFICACIÓN	
		MÍNIMO CON I.V.A.	MÁXIMO CON I.V.A.		MÍNIMO CON I.V.A.	MÁXIMO CON I.V.A.	MÍNIMO CON I.V.A.	MÁXIMO CON I.V.A.
Única	Edenred México, S.A. de C.V.	$2,728,812,589.66	$6,136,927,849.31	0.25%	$6,822,031.47	$15,342,319.62	$2,721,990,558.18	$6,121,585,529.69

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la **Ley**; 51, primer párrafo, de su **Reglamento**; y, el numeral **2.8. Forma de Adjudicación** de la convocatoria, considerando que existe proposición solvente para la **Partida Única,** que cumple con los requisitos Legales-Administrativos, Técnicos requeridos por la Convocante, con lo que garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo **ofertado la mayor bonificación**, se emite el **"Fallo",** por encontrarse **dentro** del **Presupuesto Autorizado** para ejercer en el ejercicio 2025, adjudicando la **Partida Única** al licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**

La propuesta del Licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., no resulta adjudicada, por no haber sido la propuesta solvente más baja y no haber ofertado mejoras en la propuesta económica presentada.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **Reglamento**, **a continuación en el ANEXO I CONTRATOS POR ENTIDAD FEDERATIVA del presente Fallo, se señala el número, objeto, monto y vigencia de los contratos**, así como el porcentaje y monto por el cual deberán otorgarse la garantía de cumplimiento divisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Los contratos tendrán una vigencia a partir de las 00:00:01 horas del 16 de marzo de 2025, y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2025, cuya bonificación se mantendrá fija durante la vigencia de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago relacionado con los servicios a contratar y corresponderán únicamente al ejercicio fiscal 2025, asimismo, se reitera que el **APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO,** fue adjuntado en el acta de junta de aclaraciones, para que el proveedor y las dependencias coordinen el suministro correspondiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la **Ley**, y de conformidad con el artículo 37 quinto párrafo de la **Ley**, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los siguientes **15 (quince) días naturales**, a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023. https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html

En caso de que el licitante ganador no firme los contratos por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la **Ley**.

Para ello, el licitante adjudicado deberá entregar a las Participantes la documentación señalada en el numeral **3.2.4. Fallo y 3.2.5. Firma del (los) Instrumento(s) Jurídico(s) del Apartado 3. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos de este Procedimiento**, de la Convocatoria.

PERSONA MORAL
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien o servicio a contratar.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional), del representante legal que suscribirá el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

La documentación antes mencionada, deberá ser entregada dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo para la formalización de los **CONTRATOS** a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de **LAS PARTICIPANTES, si los administradores lo requieren podrán solicitar que el Proveedor presente el original para su cotejo.**

LAS PARTICIPANTES podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente **CONVOCATORIA**, conforme a la normatividad aplicable a cada una para la formalización de los **CONTRATOS** respectivos.

Si el Proveedor no firma el **CONTRATO** por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el numeral **3.2.5. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S),** de la convocatoria, **LA CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **PROPOSICIÓN** inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación de las que participaron en este procedimiento licitatorio.

El **PROVEEDOR** a la firma de los **CONTRATOS**, deberá exhibir las opiniones en sentido positivo a nombre de su representada, observando la antigüedad máxima de treinta días naturales anteriores a la fecha de firma de los **CONTRATOS (excepto Opinión del IMSS la cual será de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo y la formalización del contrato),** conforme se detalla a continuación:

- **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales positiva y vigente**, expedida por el SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo al procedimiento previsto en la Regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Asimismo, dar cumplimiento a la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

- **Opinión en sentido positivo y vigente del cumplimento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** en términos del *"Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022* y su modificación *ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022,"* publicado en el **DOF** el 4 de mayo de 2023, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, Publicado en el **DOF,** el 21 de marzo de 2024.

- **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo y vigente de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** en términos del Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" aprobado mediante Resolución RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, así como de su modificación mediante la Resolución RCA-13138-01/24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el numeral V.17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y para el caso de las Entidades lo dispuesto en los artículos 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el **10%** del importe máximo del contrato, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento **Divisible** ante los administradores de los contratos de las Participantes, conforme a lo señalado en el numeral **3.12. GARANTÍAS, inciso A) Garantía de Cumplimiento, del Apartado 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, de la Convocatoria.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes del presente Fallo y toda vez que la Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, ejerce únicamente las atribuciones previstas en el artículo 25 Bis A, del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 BIS y 37, de la **Ley**; Lineamientos primero, Fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza", publicados en el citado Diario Oficial el día 12 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 29 de diciembre de 2022; y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito **Lic. Oscar Bautista Hernández**, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, este procedimiento sustituye a la notificación personal y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este aviso se difundirá a través de la Plataforma Integral Compranet en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/,** al concluir este acto y sustituye a la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, un ejemplar del presente Fallo o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, deberá incorporarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**, a efectos de que la Secretaría este en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley.

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Después de dar lectura al presente Fallo, se dio por terminado este acto siendo las **18:00 horas** del día **26 de febrero de 2025.**

Este Fallo consta de **8 hojas,** firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES CONSOLIDADAS DE BIENES Y SERVICIOS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Elisa Montes Maldonado	Subdirectora	ANAM		
Lorena Hernández Contreras	Subdirectora	ANAM		
Martha Angélica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	SEPOMEX		
Jessica Ivon Hernandez Ruiz	Supervisora de Area	Servicio de Protección Federal		
Abel Guzmán Perez	Subdirector	SEPOMEX		
Cristian Arturo Rivera Gomez	Supervisor de Procesos de Servicios Grales	IMSS-BIENESTAR		

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C.P.C. JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA		

----------**FIN DEL ACTA**----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **09:00** horas, del día **25 de febrero de 2025**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,** se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con los artículos 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 47 y 48, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), 4.2.2.1.12 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo el MAAGMAASSP); artículos 25 Bis, fracciones XXII, XXIII, XXIX; y 25 Bis A, fracción VII y Transitorios PRIMERO y QUINTO del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y lo previsto en el **Numeral 3.2.3. Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios, informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, con número de registro PF008,** como Testigo Social designado por la Dirección de Políticas y Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la antes **Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UACP/DPAVCP/096/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024.**

A continuación quien preside el presente acto, procedió a verificar él envió de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica mediante la Plataforma Integral Compranet de conformidad con lo dispuesto en el artículo **47 séptimo párrafo del Reglamento**, reporta lo siguiente:

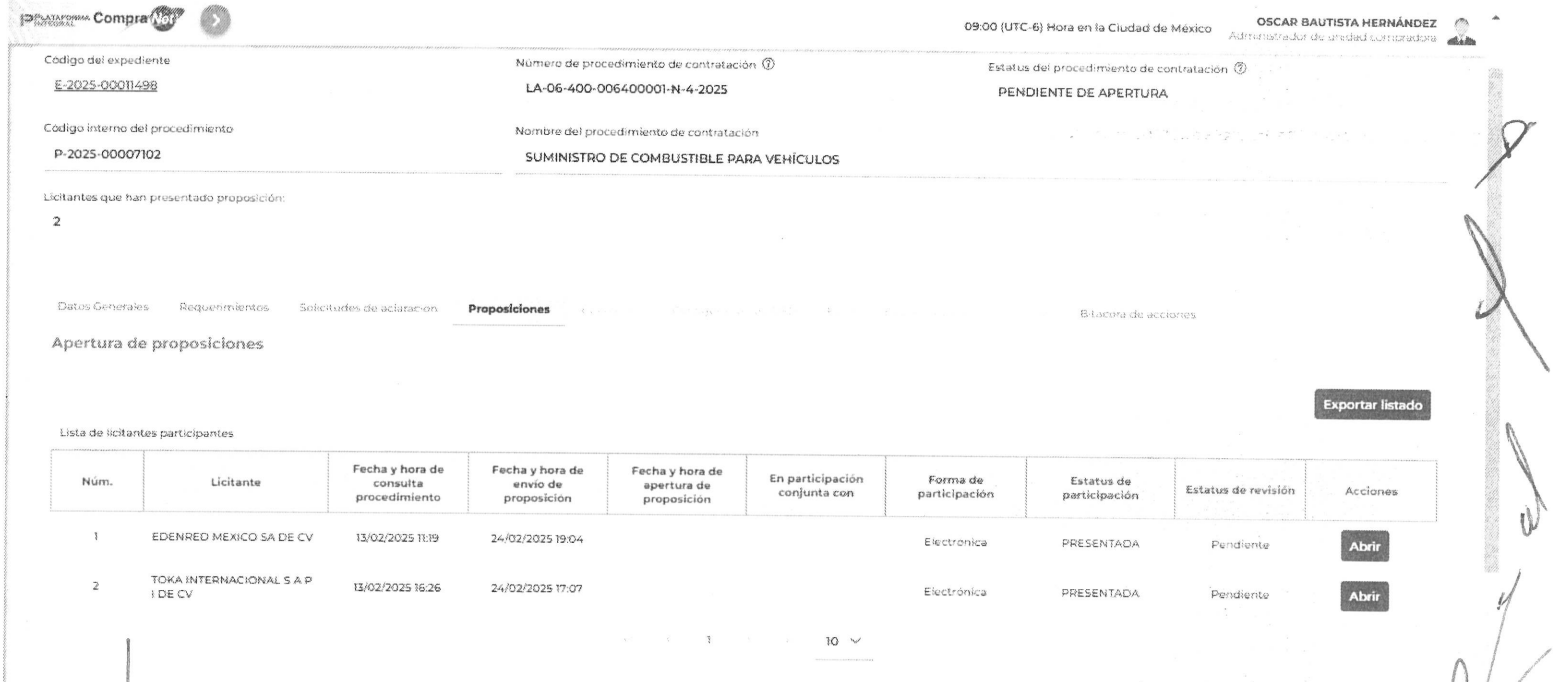
CompraNet

09:00 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México — OSCAR BAUTISTA HERNÁNDEZ, Administrador de unidad compradora

Código del expediente: E-2025-00011498
Número de procedimiento de contratación: LA-06-400-006400001-N-4-2025
Estatus del procedimiento de contratación: PENDIENTE DE APERTURA
Código interno del procedimiento: P-2025-00007102
Nombre del procedimiento de contratación: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS
Licitantes que han presentado proposición: 2

Datos Generales | Requerimientos | Solicitudes de aclaración | **Proposiciones** | Bitácora de acciones

Apertura de proposiciones

Exportar listado

Lista de licitantes participantes

Núm.	Licitante	Fecha y hora de consulta procedimiento	Fecha y hora de envío de proposición	Fecha y hora de apertura de proposición	En participación conjunta con	Forma de participación	Estatus de participación	Estatus de revisión	Acciones
1	EDENRED MEXICO SA DE CV	13/02/2025 11:19	24/02/2025 19:04			Electronica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir
2	TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV	13/02/2025 16:26	24/02/2025 17:07			Electrónica	PRESENTADA	Pendiente	Abrir

1 — 10

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, se hace constar que se recibieron **2 proposiciones** para esta convocatoria a través de la Plataforma Integral CompraNet, de los siguientes licitantes:

No	Licitantes
1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

El aviso de recibo de la documentación presentada por los licitantes fue emitido por la Plataforma Integral CompraNet al momento de enviar sus proposiciones, con la posibilidad de imprimir el acuse correspondiente.

Para los efectos de lo señalado en la fracción IV del Artículo 50 de la Ley, la convocante procedió a verificar en la Plataforma Integral CompraNet el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, a efecto de que los participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos de los Estados, verificándose en la página https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ el día de hoy **25 de febrero de 2025**, que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho supuesto, conforme a lo siguiente:

1. EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

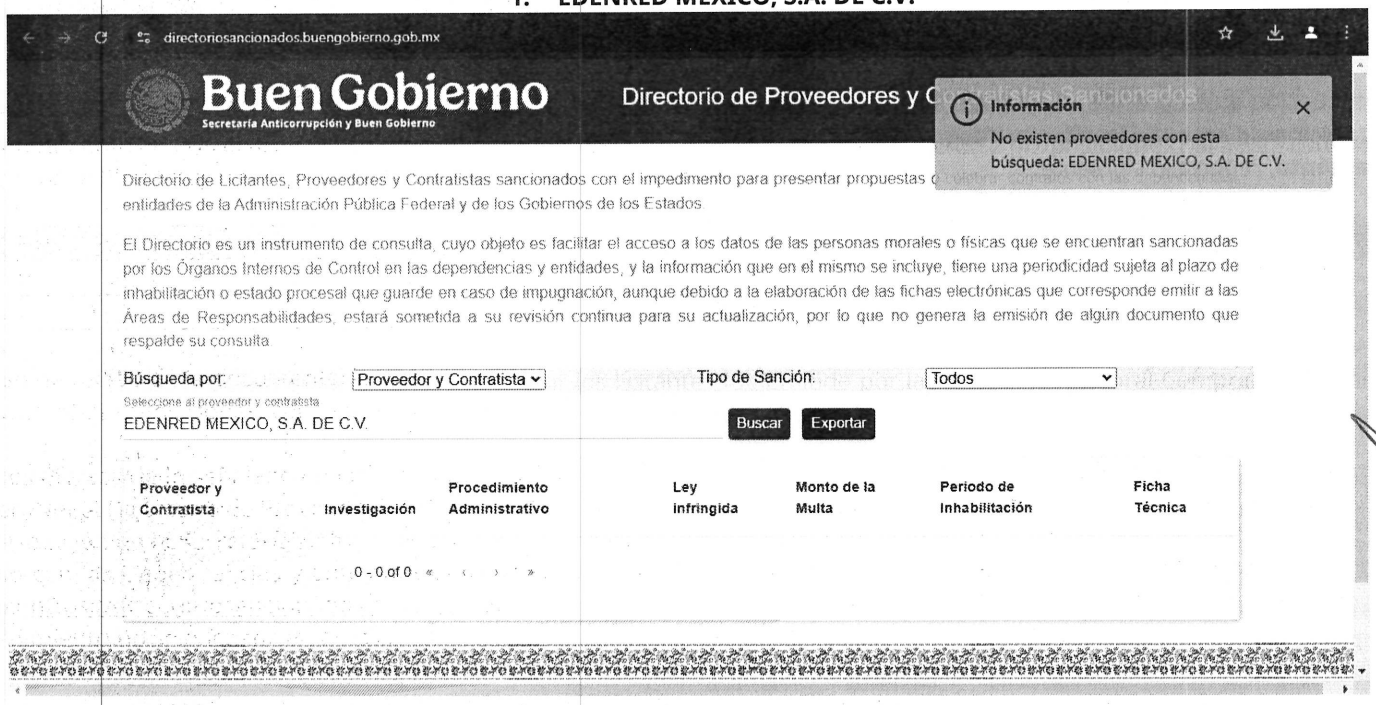

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

2. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

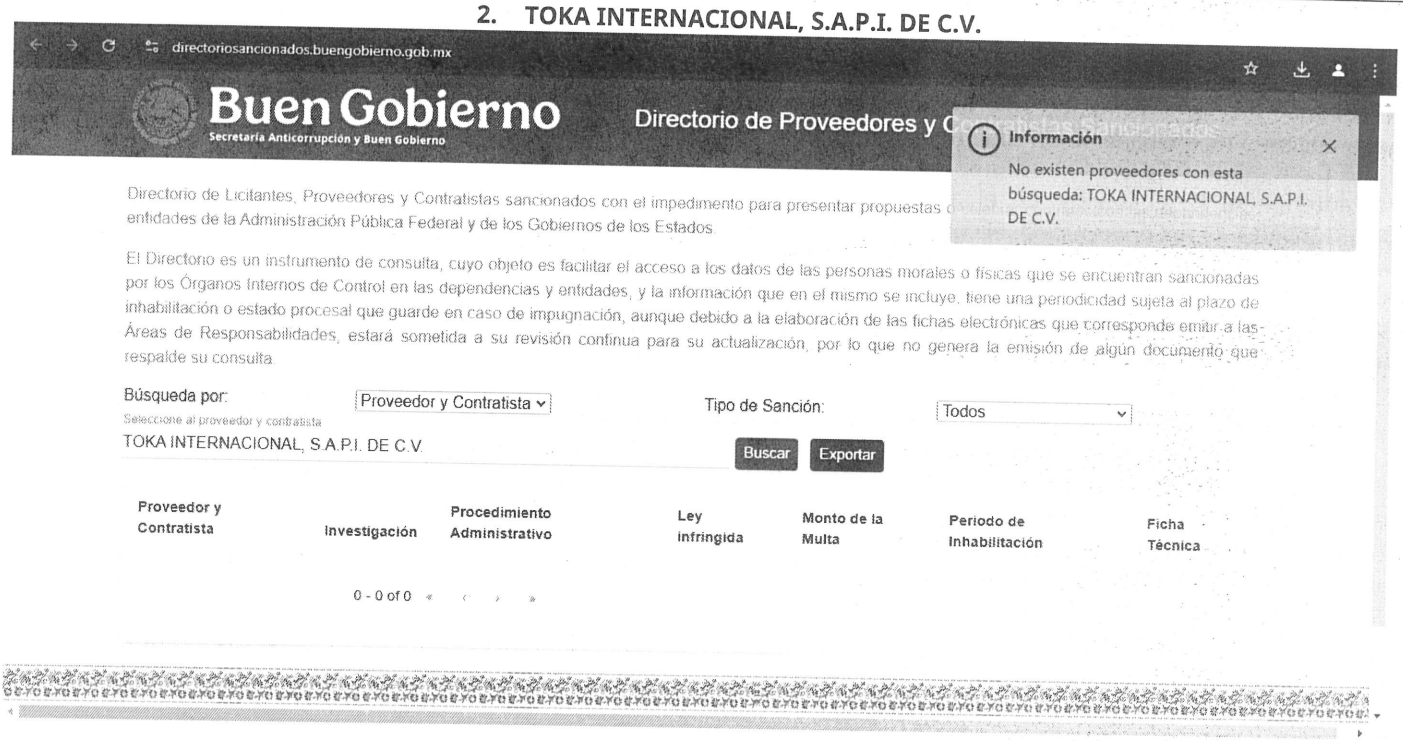

De igual forma se verificó que las empresas participantes se encuentren debidamente constituidas, por lo que se consultó en el "Listado Completo" (Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación) de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que los participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho supuesto conforme a lo siguiente:

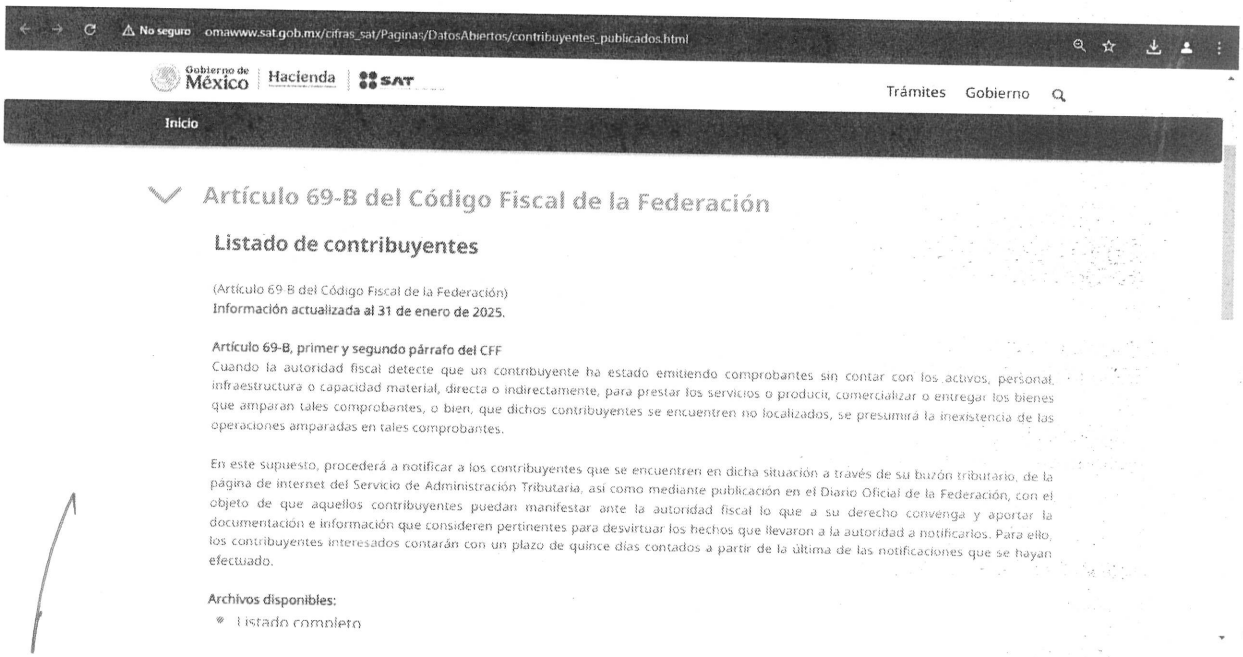

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Con fundamento en el artículo 27, último párrafo de la Ley, así como el lineamiento 27, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se procedió a la apertura de las proposiciones que se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet, revisando la documentación presentada en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido. De lo anterior se hace constar en el acuse de recibo **FORMATO K.** denominado **LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES** de la Convocatoria, el cual se adjunta a la presente acta.

Acto seguido, y con fundamento en los artículos 35, fracción III, de la Ley y 47 penúltimo párrafo de su Reglamento, se dio lectura a cada una de las comisiones de las proposiciones, así como a los importes totales de las mismas cuyos montos se consignan a continuación:

1. EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN OFERTADO (%)
$2,728,812,589.66	$6,136,927,849.31	COMISIÓN	0.45%

COMISIÓN CON LETRA: CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO POR CIENTO

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISION OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÍMIMO SOLICITADO: **$12,279,656.65 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**

VALOR QUE REPRESENTA EL 0.45% DE COMISIÓN OFERTADA SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO: **$27,616,175.32 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**

2. TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO	PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO (%)	COMISIÓN	IVA	GRAN TOTAL MÁXIMO DE LA OFERTA
$2,728,812,589.66	$6,136,927,849.31	0.80%	$49,095,422.79	$7,855,267.65	$6,193,878,539.75

Importe de comisión sin IVA: Cuarenta y nueve millones noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.

Importe de gran total máximo con IVA: Seis mil ciento noventa y tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve 75/100 M.N.

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Se hace del conocimiento de todos los interesados que siendo las **11:00 horas del día 25 de febrero de 2025,** la recepción de proposiciones concluyó, misma que se comunicó con la publicación del **Aviso del evento de presentación y apertura de proposiciones de la convocatoria del procedimiento LA-06-400-006400001-N-4-2025, referente al "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025",** de conformidad con lo establecido en el numeral **Numeral 3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria a la licitación y con fundamento en dispuesto en los artículos 2 fracción VIII y 35 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Capítulo Cuarto del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, relativo a los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en sus Artículos Tercero, fracción IV, Séptimo, fracciones I y III.

Quien preside este acto, en conjunto con los servidores públicos designados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, realizaron la evaluación cualitativa de las proposiciones Técnicas, Legales y Administrativas recibidas.

Siendo las **17:00 horas** del día de su inicio se concluyó con la evaluación Legal, Administrativa y Técnica, cumpliendo con lo establecido en los numerales **4.2.2.1.15** Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones y **4.2.2.1.16** Analizar y evaluar la propuesta técnica de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el MAAGMAASSP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012 y su última reforma del 3 de febrero de 2016, así como al Lineamiento **SÉPTIMO, Fracción I**, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Que concluido el tiempo previsto por la Convocante no mayor de veinticuatro horas posteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones, se hace del conocimiento de todos los licitantes el resultado de la evaluación Legal, Administrativa y Técnica de las proposiciones recibidas de conformidad con lo siguiente.

Se hace del conocimiento que los licitantes que se indican a continuación cumplieron legal y técnicamente:

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE
Única	1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.
Única	2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el sexto párrafo del **Numeral 3.2.3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la Convocatoria a la licitación, así como al Capítulo Cuarto, Artículo Séptimo, fracciones II y III de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, así como en el último párrafo del artículo 28 de la LAASSP y de conformidad con lo señalado en el numeral **2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** de la convocatoria, los siguientes licitantes, cuyas propuestas cumplieron en la evaluación Legal-Administrativa y Técnica, podrán presentar Ofertas Subsecuentes de Descuentos para la Partida Única:

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE	ESTRATIFICACIÓN
Única	1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	GRANDE
Única	2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	GRANDE

Como resultado de la evaluación Legal-Administrativa y Técnica, se determina que los siguientes licitantes podrán participar en las Ofertas Subsecuentes de Descuento en la **Partida Única:**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PARTIDA	No.	NOMBRE DEL LICITANTE	COMISIÓN	BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
Única	1	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	0.45%	0.00%	GRANDE
Única	2	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	0.80%	0.00%	GRANDE

Conforme al séptimo párrafo del **Numeral 3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** de la convocatoria a la licitación y con fundamento en los artículos 28 y 35 de la Ley y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se comunica a los licitantes calificados que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuento **(OSD)** dará inicio a las **10:30 horas** del día **26 de febrero de 2025** a través de la Plataforma Integral CompraNet y se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Artículo SÉPTIMO, fracciones III, IV, V, VI y VII de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas.

Se actuará de conformidad en lo dispuesto en el Artículo SÉPTIMO, fracción IV, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas que a la letra dice:

"Por lo menos un minuto antes de la hora señalada para el inicio de presentación de las OSD, el servidor público que presida el acto enviará un aviso a los licitantes calificados para participar, comunicándoles el precio más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y si la OSD será ascendente o descendente" ...

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley, las proposiciones fueron recibidas para su evaluación y, con base en ellas, se emitirá **el fallo** correspondiente, el cual se dará a conocer en junta pública el día **26 de febrero** del presente año a las **17:00** horas, en la sala de juntas, ubicada en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el mismo.

Para efectos de la notificación en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del público interesado, copia de esta acta en el mural de comunicación ubicado en la recepción de **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, en donde se fijará copia de un ejemplar, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Plataforma Integral Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Por lo que este procedimiento sustituirá a la notificación personal y la información también estará disponible en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/** con el código de expediente: **E-2025-00011498.**

De conformidad con el artículo 47 del Reglamento, a este acto asistieron representantes del Centro Nacional de Control del Gas Natural, quienes se retiraron previo a la conclusión del presente acto.

En este acto se les preguntó a los participantes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

No habiendo más que constar, se da por concluido el acto siendo las **18:00** horas del día de su inicio.

Esta acta incluye **8 (ocho)** hojas y **8 (ocho)** hojas que contienen el **FORMATO K** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

POR LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Coordinador de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA
Cristian Arturo Rivera Gomez	Subdirector de Procesos de Servicios Grales	IMSS - BIENESTAR		
Fabian Campos cruz	Asistente información	IMSS		
Sugelly Alonso Alcantara	Jefa del Area de combustibles	IMSS		
María del Carmen Jezabel Alabarca Fdz	Titular de la Unidad de Viáticos, Correspondencia y Servicios Admvos.	IMSS		
Lorena Robles Cervantes	Jefa de Departamento	CONAGUA		
Abel Guzmán Pérez	Subdirector	SEPOMEX		
Martha Angélica Reyes Villarreal	Gerente de Suministros	SEPOMEX		

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RÚBRICA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RÚBRICA
C.P.C. JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA		

----------**FIN DEL ACTA**----------

FORMATO K. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Ciudad de México, a 25 de FEBRERO de 2025.

SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E
Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Nombre del licitante: TOKA INTERNACIONAL.

Numeral 6 en la Convocatoria 6.1	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	FOLIO
a)	Propuesta técnica donde se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible, establecidos en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, así como los elementos de seguridad del medio de pago electrónico ofertado	X		1-258
b)	Con el fin de garantizar la capacidad para cumplir con el **SUMINISTRO** y pago a través de medios electrónicos, el **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que cuenta con recursos materiales y tecnológicos suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos: Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como enunciar la (s) línea (s) telefónica (s) con que se cuenta. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.	X		259 – 578
c)	Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO**, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.	X		579
d)	Currículum del **LICITANTE**, firmado por el representante o apoderado legal, que contenga información respecto a los bienes y/o servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el **SUMINISTRO** de	X		582 – 608

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	ıbustible a través de medios de pago electrónico. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá contener organigrama e indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del **SUMINISTRO**.			
e)	**Oficio de Autorización vigente** para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.	X		689 693
f)	El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente: **Alta de Actividad Vulnerable** en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Escrito firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, en el que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	X		644 — 794
g)	Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que garantiza que el medio de pago electrónico ofertado y que empleará para el pago del **SUMINISTRO** de combustible requerido, será aceptado a nivel nacional, en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el numeral 4.2 del presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**	X		580
h)	Directorio de estaciones afiliadas en formato editable, ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio, en los que se **SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE** y aceptarán como medio de pago electrónico el ofertado por el **LICITANTE**, mismas que deberán tener presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.	X		795 — 1068
i)	Acreditar experiencia acumulada, de al menos un año, relacionada con el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico, de acuerdo al objeto del presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, para lo cual el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de al menos 1 (un) contrato y máximo 3 (tres), debidamente formalizado (s) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en este procedimiento. Dichos contratos podrán ser de los años 2021, 2022, 2023 o 2024, en los cuales se deberá	X		1069 — 1104

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	rvar de forma clara objeto, monto, vigencia y firmas de quienes formalizan el documento. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indique el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la Dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio.			
j)	Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de las **PARTICIPANTES**.	X		581
6.2.	**Propuesta Económica**			
a)	Los LICITANTES presentarán la propuesta económica **(FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA)**	X		1 - 2
6.3	**Documentación Legal-Administrativa**			
	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, bastará con que los **LICITANTES** presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO B**	X		1 - 6
	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **de la persona que firme la PROPOSICIÓN**.	X		15-17
	Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO C.**	X		18
	Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del **RLAASSP** y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **FORMATO D.**	X		10
	Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E**	X		7
	Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la **LAASSP** y 48, fracción VIII del **RLAASSP,** el **LICITANTE** deberá presentar declaración escrita **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**. **FORMATO F.**	X		8
	Presentar declaración de integridad en la que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SHCP** de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del	X		9

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el **LICITANTE** o su representante legal. **FORMATO G.**			
	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la **PROPOSICIÓN** remitida a través de **CompraNet** cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE. FORMATO H.**	X		11
	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **PROPOSICIÓN** conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **CONTRATO** que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.	X		12
	Manifiesto de vínculos con servidores públicos, generado de la página de la **SABG** Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf. Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado **o** el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la **SABG**, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**.	X		19 – 21
	Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad/. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** conoce esta información. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**. **(FORMATO LIBRE).**	X		22
	Manifiesto de información reservada y/o confidencial. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**. **FORMATO I.**	X		13 – 14
	Manifiesto de confidencialidad en la información. **FORMATO J.**	X		23

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

CRISTIAN ARTURO RIVERA GÓMEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

FORMATO K. LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.

SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E
Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-06-400-006400001-N-4-2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Nombre del licitante: Edenred México S.A de C.V.

Numeral 6 en la Convocatoria 6.1	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	FOLIO
a)	Propuesta técnica donde se describan de manera clara y precisa las características técnicas de los medios de pago electrónico para el **SUMINISTRO** de combustible, establecidos en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, así como los elementos de seguridad del medio de pago electrónico ofertado	✓		1 - 154 154 - 217
b)	Con el fin de garantizar la capacidad para cumplir con el **SUMINISTRO** y pago a través de medios electrónicos, el **LICITANTE** deberá presentar escrito firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste que cuenta con recursos materiales y tecnológicos suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos: Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones, así como enunciar la (s) línea (s) telefónica (s) con que se cuenta. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. Escrito firmado por su representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con un sistema o plataforma Web y captura de pantalla.	✓		218 - 405
c)	Escrito en hoja membretada, firmado por el representante legal, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, implementará una estrategia de contingencia con el fin de mitigar las fallas que pudieran presentarse en el sistema de pago, para garantizar la carga de combustible a través de los medios de pago electrónico en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO**, de acuerdo a las necesidades de **LAS PARTICIPANTES**.	✓		406 - 408
d)	Currículum del **LICITANTE**, firmado por el representante o apoderado legal, que contenga información respecto a los bienes y/o servicios que comercializa, datos generales como teléfono, domicilio, correo electrónico, y principales clientes, en el que se visualice que cuenta con experiencia en el **SUMINISTRO** de	✓		409 - 427

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	ıbustible a través de medios de pago electrónico. Con la finalidad de acreditar la capacidad de sus recursos humanos disponibles, este documento también deberá contener organigrama e indicar el personal que fungirá como ejecutivo de cuenta, operará el centro de atención telefónica y administrará la plataforma web para la prestación del **SUMINISTRO**.			
e)	**Oficio de Autorización vigente** para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente.	✓		428 - 437
f)	El **LICITANTE** deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando como evidencia lo siguiente: **Alta de Actividad Vulnerable** en el Portal de Lavado de Dinero del Servicio de Administración Tributaria (SAT), registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Escrito firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, en el que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.	✓		438 - 475
g)	Escrito en hoja membretada firmado por el representante legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que garantiza que el medio de pago electrónico ofertado y que empleará para el pago del **SUMINISTRO** de combustible requerido, será aceptado a nivel nacional, en las **ESTACIONES DE SUMINISTRO** dentro del territorio de la República Mexicana y en los términos señalados en el numeral 4.2 del presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.**	✓		476 - 477
h)	Directorio de estaciones afiliadas en formato editable, ordenadas por entidad federativa y municipio, indicando los horarios de servicio, en los que se **SUMINISTRARÁ EL COMBUSTIBLE** y aceptarán como medio de pago electrónico el ofertado por el **LICITANTE**, mismas que deberán tener presencia a nivel nacional, con el fin de garantizar la cobertura requerida en el presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.	✓		478 - 714 1 Excell
i)	Acreditar experiencia acumulada, de al menos un año, relacionada con el **SUMINISTRO** de combustible a través de medios de pago electrónico, de acuerdo al objeto del presente **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, para lo cual el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de al menos 1 (un) contrato y máximo 3 (tres), debidamente formalizado (s) con el sector gubernamental o privado, que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en este procedimiento. Dichos contratos podrán ser de los años 2021, 2022, 2023 o 2024, en los cuales se deberá	✓		715 - 868

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	rvar de forma clara objeto, monto, vigencia y firmas de quienes formalizan el documento. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dichos contratos, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de fianza, expedida por la afianzadora o dependencia o entidad, en la que se indique el número de contrato, carta de satisfacción o acta entrega-recepción, suscritas por la Dependencia, entidad o persona física o moral del sector privado, en la que consta el cumplimiento satisfactorio del servicio.			
j)	Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal del **LICITANTE**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, para la entrega de los mismos a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de cada una de las **PARTICIPANTES**.	✓		869-870
6.2.	**Propuesta Económica**			
a)	Los LICITANTES presentarán la propuesta económica **(FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA)**	✓		1 - 4
6.3	**Documentación Legal-Administrativa**			
	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, bastará con que los **LICITANTES** presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO B**	✓		1-5
	Identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **de la persona que firme la PROPOSICIÓN**.	✓		6-7
	Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que es de Nacionalidad Mexicana. **FORMATO C.**	✓		8-9
	Escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el **DOF** el 30 de junio de 2009, con lo cual se da cumplimiento a los artículos 34 del **RLAASSP** y 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **FORMATO D.**	✓		10 -11
	Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **FORMATO E**	✓		12 - 13
	Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la **LAASSP** y 48, fracción VIII del **RLAASSP,** el **LICITANTE** deberá presentar declaración escrita **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**. **FORMATO F.**	✓		14- 15
	Presentar declaración de integridad en la que el **LICITANTE** manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **SHCP** de las Dependencias y Entidades Consolidadas, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del	✓		16 - 17

Numeral 6 en la Convocatoria	Documentos que deberá presentar los licitantes	PRESENTÓ		
	procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el **LICITANTE** o su representante legal. **FORMATO G.**			
	Escrito en el que manifieste aceptar que se tendrá como no presentada la **PROPOSICIÓN** remitida a través de **CompraNet** cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **LA CONVOCANTE. FORMATO H.**	✓		18 - 19
	En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una **PROPOSICIÓN** conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del **CONTRATO** que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la **LAASSP** y 44 del **RLAASSP**.	✓		20 - 21
	Manifiesto de vínculos con servidores públicos, generado de la página de la **SABG** Manifiesto de Particulares que se emite en la siguiente liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf. Se deberá incluir el escrito que contiene el Número de Comprobación, RFC y Número de Certificado **o** el Manifiesto que contiene los Datos Generales del Declarante, Datos del Representante Legal e Integrantes de la empresa; ambos documentos generados en la liga y emitidos por la **SABG**, con fecha de emisión no mayor a 90 días naturales previos al acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**.	✓		22 - 24
	Manifiesto de conocer los avisos de privacidad. Declaración escrita en papel membretado en la que señale que conoce el Aviso de Privacidad tanto simplificados como integral que se encuentran en el Portal WEB https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad/. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** conoce esta información. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN**. **(FORMATO LIBRE).**	✓		25 - 26
	Manifiesto de información reservada y/o confidencial. El no incluir este escrito en la **PROPOSICIÓN**, se considera que el **LICITANTE** no tiene información con carácter confidencial o reservada. Este requisito no afecta la solvencia de la **PROPOSICIÓN. FORMATO I.**	✓		27 - 28
	Manifiesto de confidencialidad en la información. **FORMATO J.**	✓		29 - 30

La omisión de entrega del presente **Formato** por parte de los licitantes, no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

Martha Angélica Reyes Villarreal

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En la Ciudad de México siendo las **16:18 horas,** del día **18 de febrero de 2025**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico**, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante el Reglamento), el numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el MAAGMAASSP, así como el **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES** de la Convocatoria a la licitación.

Este acto es presidido, por el **Lic. Oscar Bautista Hernández**, Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas, servidor público designado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 400/SSE/2025/0007 de fecha 24 de enero de 2025, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo **33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento**, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario no podrá formular preguntas.

Quien preside informa que el presente, está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015; y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 28 de febrero de 2017.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 Ter, de la **LAASSP** se hace del conocimiento que se asignó al **C.P.C. Jaime Enrique Espinosa de los Monteros Cadena, con número de registro PF008,** como Testigo Social designado por la Dirección de Políticas y Auditoría y Vigilancia de Contrataciones Públicas de la antes **Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,** mediante oficio número **UACP/DPAVCP/096/2024 de fecha 4 de noviembre de 2024.**

El Presidente del acto, fue asistido por los representantes designados de la Dirección General a cargo de la Lic. María Cristina Corzas Garfias y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, los cuales solventaron las preguntas de carácter técnico, y los representantes de la Coordinación a cargo de la Lic. Jessica Maqueda Ramos con asistencia de los representantes asignados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, las preguntas de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

A continuación, siendo las **16:18 horas**, se plasman las pantallas de las repreguntas recibidas mediante la Plataforma Integral CompraNet:

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

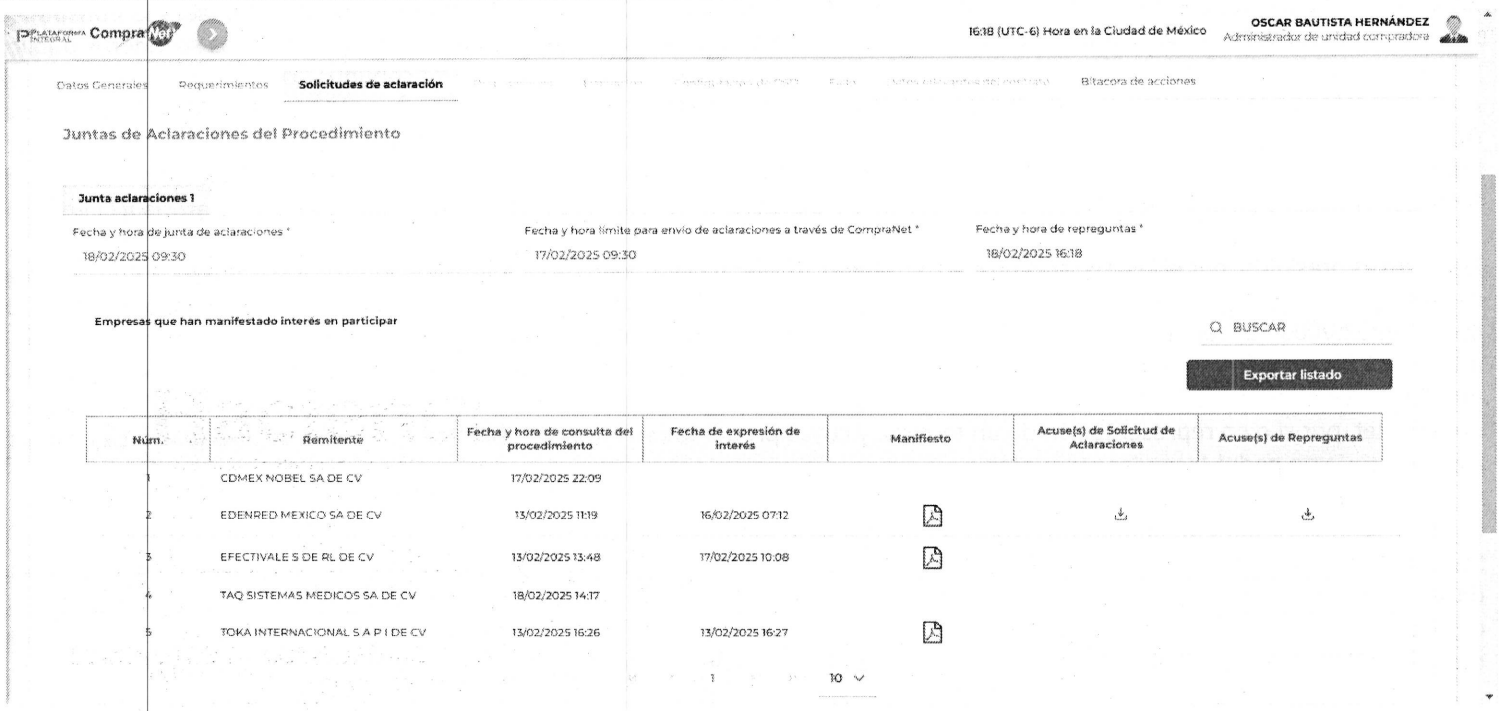

El Presidente del acto al reanudar el mismo, señaló que se realiza la siguiente precisión a petición del Testigo Social, por lo que se modifica del numeral **3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARAN,** de la convocatoria.

ACTO	FECHA Y HORA DICE	FECHA Y HORA DEBE DECIR
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de febrero de 2025 9:30 horas	**25 de febrero de 2025 9:00 horas**

Asimismo, se recibió dentro del plazo establecido, a través de la Plataforma Integral CompraNet, una repregunta formulada por el licitante **Edenred México, S.A. de C.V.,** respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **46, fracción II, párrafo segundo, de su Reglamento**, así como al **numeral 3.2.2. JUNTA DE ACLARACIONES de la Convocatoria,** como se indica en el **Anexo 2 Aclaraciones (Repreguntas),** adjunto en la presente acta.

Próximos eventos:

Se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se realizará el día **25 de febrero del presente año**, a las **09:00 horas**, en la **sala de juntas**, ubicada en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente sin la presencia de los licitantes, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún observador.

De conformidad con el artículo **33 de la Ley**, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **37 Bis de la Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través de la Plataforma Integral CompraNet, en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/** la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

comunicación ubicado en **Plaza la Constitución s/n, Col. Centro, Edificio Polivalente, piso 3, C.P. 06066, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de Mexico**, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de **cinco días hábiles.**

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta última junta, siendo las **17:10 horas** del día **18 de febrero de 2025.**

Esta Acta consta de **4 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS CONSOLIDADAS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	RUBRICA
Lic. Oscar Bautista Hernández	Titular de la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Lic. María Cristina Corzas Garfias.	Directora General en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Lic. Jessica Maqueda Ramos.	Coordinadora en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Mtra. Adriana Bernal Sánchez.	Directora de área en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas.		
Lic. Cristian Jonathan Saavedra Sánchez.	Subdirector de Área en la Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidada.		

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Oscar Jesus Tapia Roman Bruna	Encargado De La Sub De Serv Grales	INAH		
Rivera Gomez Cristian Arturo	Supervisor de procesos Serv. Grales	IMSS-Bienestar		

ACTA CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-4-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES EN TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE EL SERVICIO DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	FIRMA	RUBRICA
Sugelly Alonso Alcantara	Jefa del Area de Combustibles	Instituto Mexicano del Seguro Social		
Adelfo Domínguez Velázquez	Director de Servicios Generales	CENAGAS		
Jorge Alfredo Mendoza Rodriguez	Gerente de Admon. Patrimonial y de Confiabilidad Integral	CENAGAS		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA

POR EL TESTIGO SOCIAL.

NOMBRE	FIRMA	RUBRICA
C.P.C. JAIME ENRIQUE ESPINOSA DE LOS MONTEROS CADENA		

----------**FIN DEL ACTA**----------